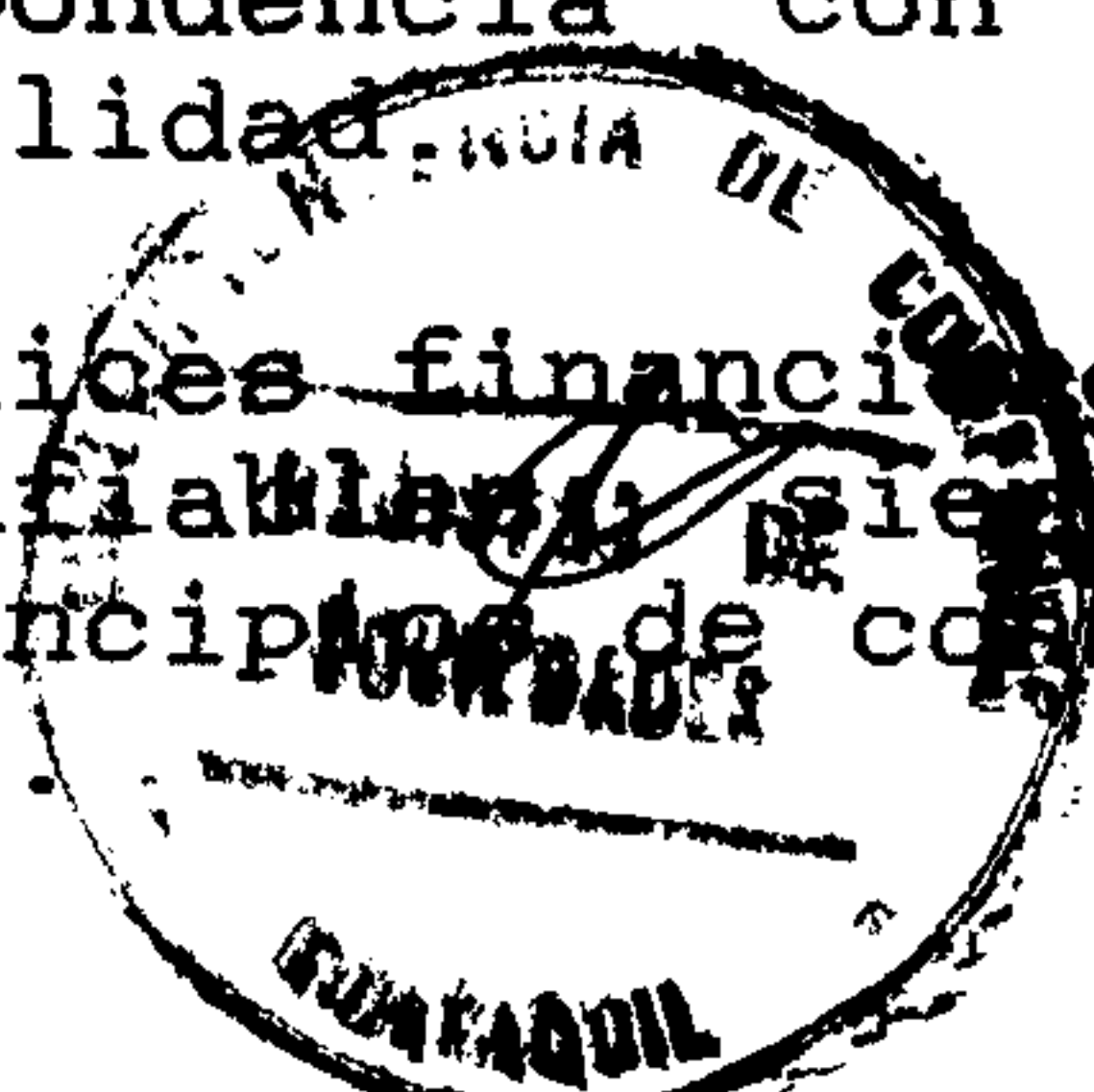


Guayaquil, Marzo 23 de 1995

Señores Miembros de la
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
NAVISUR, NAVIERA DEL SUR S.A.**
Ciudad

En cumplimiento a mi atribución como Comisario Principal de NAVISUR, NAVIERA DEL SUR S.A., presento a la Junta General de Accionistas, el informe correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 30 de Diciembre de 1994, como se resume a continuación:

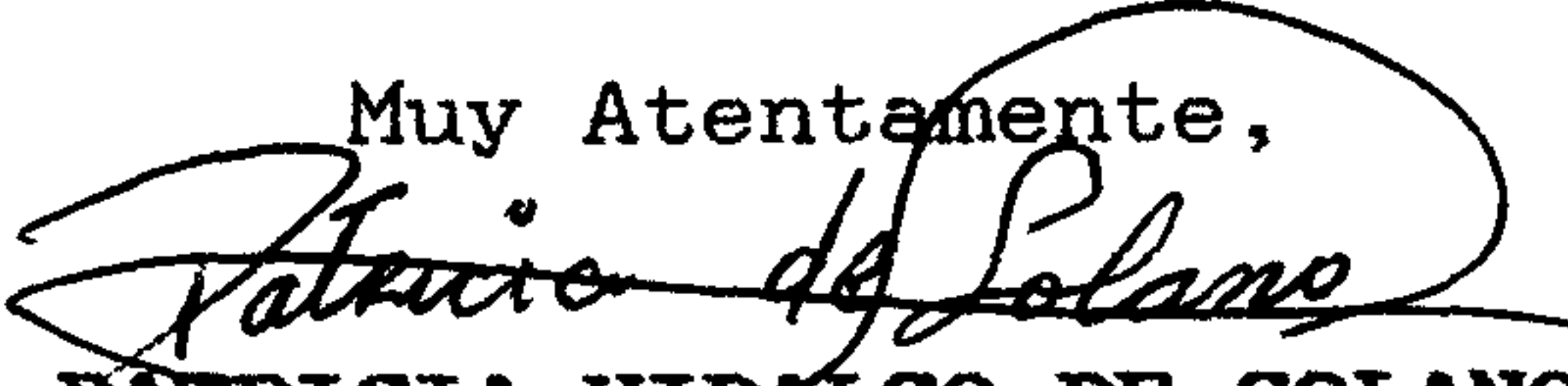
- 1.- Los Administradores han cumplido con las normas y disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como también las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la compañía.
- 2.- La correspondencia, Libros de Actas de Junta General de Accionistas y del directorio, Libro Talonario, Libro de Contabilidad, se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 3.- La conservación y custodia de los bienes de la empresa y de terceros, bajo responsabilidad de la Compañía son idóneos.
- 4.- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías vigente.
- 5.- Los procedimientos del sistema de control interno mantenidos por la Compañía son adecuados.
- 6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los Libros de Contabilidad.
- 7.- Los índices financieros aplicados a los Estados Financieros son confiables, siendo elaborados tomando en consideración los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



13/7 ABR. 1995

- 8.- Del análisis comparativo, de los principios indicadores financieros correspondiente al ejercicios económicos de 1994 se determina una adecuada posición de rentabilidad y solvencia. Las proyecciones para 1995, hacen preveer una superación de los mismos.
- 9.- En mi opinión, el resultado del ejercicio económico 1994 es correcto.
- 10.- Los Administradores de la Compañía no requieren rendir garantías para ejercer sus funciones ya que, esta obligación no consta en el estatuto social ni lo ha resuelto la Junta General.
- 11.- No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día, tanto en las Juntas Generales de Accionistas como las del Directorio realizadas.
- 12.- La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó acorde con las disposiciones societarias vigentes.
- 13.- En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, se conservan de acuerdo con la ley, las listas de asistentes a las mismas.
- 14.- Finalmente dejo constancia de la colaboración prestada por los funcionarios y empleados de la Compañía, para el buen desempeño de mi función.

Muy Atentamente,


PATRICIA HIDALGO DE SOLANO
ECONOMISTA

